

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. **077GD-2023** se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO** calendado el 10 de febrero de 2026, providencia disciplinaria que en su parte resolutive establece:

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del proceso radicado bajo el No. 077GD-2023, en consonancia con lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 045 de 2021

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal a las investigadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021. Para tal efecto se le enviará citación para notificación al investigado al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificar el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se realizará notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021, esto es, se publicará la parte resolutive de la decisión en la página web institucional.

Se advertirá que conforme a los artículos 56 y 58 del Estatuto Disciplinario, frente al auto de archivo procede el recurso de apelación, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva, el recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co, expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas.



SECRETARÍA
GENERAL

TERCERO: LIBRAR por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por de dos de los sujetos procesales, se fija este **EDICTO** en la página web institucional para **NOTIFICARLAS**, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 18 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m. y se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, esto es, al finalizar el día 6 agosto de 2025, a partir del cual empezará a contar el término de los cinco (5) días hábiles para presentar recurso de apelación.

ESTEFANÍA RAMÍREZ CHAVES
Profesional Especializada de Instrucción
Grupo Interno de Control Disciplinario



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026